

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 3** *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del acta de prórroga de ultraactividad del convenio colectivo de la empresa “Clece, Sociedad Anónima” (aeropuerto de Barajas) (código número 28014652012009).*

Examinada el acta de prórroga de ultraactividad del convenio colectivo de la empresa “Clece, Sociedad Anónima” (aeropuerto de Barajas), suscrita por la Comisión Negociadora el día 26 de diciembre de 2013, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012 de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha acta de prórroga de ultraactividad del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de enero de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de negociación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal de Carritos Portaequipajes

Representación social:

- Don Carlos Mendoza Zurita.
- Don Roberto Herrera Liébanas.
- Don Francisco Gálvez González.
- Don Luis Gómez Soria.
- Don Julio Manuel Silva Ochoa.
- Don Ángel Jesús Rincón Clemente.

Asesora: Doña Antonia Alcaraz Tornay.

Por la empresa:

- Don Alfonso Morales Lozano.
- Don Raúl Palomar Perdiguero.

Reunidos en Madrid, a 26 de diciembre de 2013, los anteriormente relacionados como representantes de la empresa y de los trabajadores

ACUERDAN

1. Que de conformidad con lo acordado en el acta de constitución de la comisión negociadora del convenio colectivo del año 2013, de Carritos Portaequipajes de la empresa “Clece, Sociedad Anónima”, y el comité de empresa, celebrada el 18 de diciembre de 2013,



las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para permanecer en la comisión negociadora del citado convenio.

2. Que a los efectos de prolongar la negociación más allá de lo dispuesto en la Ley 3/2012, de 6 de julio, las partes reconocen en el presente acuerdo la prórroga del contenido del actual convenio que rige al personal de Carritos Portaequipajes en el aeropuerto de Madrid-Barajas durante el tiempo en que se extienda la actual negociación y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2014.

3. Se mantienen intactos el resto de los acuerdos celebrados por la comisión negociadora desde su constitución.

4. Se acuerda pactar como incremento salarial correspondiente al año 2013 un 0 por 100 de subida para el indicado año.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede firman la presente acta en el lugar y fecha indicados.

(03/5.152/14)

